

Fecha: 24 noviembre de 2025

1. NECESIDAD:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, es una entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.¹

En este marco, el artículo 2 del Decreto 0017 de 2025 "por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social", reza:

"Artículo 2º. Objeto. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes"

Igualmente, en el mencionado Decreto se señala que, dentro de las funciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, se encuentran entre otras, las siguientes:

"Artículo 26. Dirección de Infraestructura y Hábitat. Son funciones de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, las siguientes:

1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión social y de infraestructura que permitan el acceso a servicios esenciales a la población en condición de vulnerabilidad, sujeto de atención de los programas de la entidad y del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión social y de infraestructura dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población sujeto de atención de programas de la entidad y del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Diseñar y ejecutar esquemas para la identificación de necesidades, causas subyacentes y los factores de riesgo de la población en condición de vulnerabilidad sujeto de atención de los programas de la entidad y del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- (...) 6. Participar y conceptuar en los proyectos o inversiones referentes a infraestructura social que se realicen con los recursos del Sistema General de Regalías."

Igualmente, es necesario precisar lo señalado en el artículo 8, de la Ley 487 de 1998 "Por la cual se autoriza un endeudamiento público interno y se crea el Fondo de Inversión para la Paz", señala:

"ARTÍCULO 8o. FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ. Créase el Fondo de Inversión para la Paz como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz.

Este Fondo será una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Presidencia de la República, administrada por un consejo directivo y sujeta a la inspección y vigilancia de una veeduría especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República.

¹ Misión institucional: <https://prosperidadsocial.gov.co/la-entidad/mision-vision-objetivos-y-funciones/> , tomado el 20 de octubre de 2025.

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 41

(...) para el desarrollo de la finalidad del Fondo se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y las demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios. Para todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos se regirán por las reglas del derecho privado."

Por su parte, el 1.1.2.1 del Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", señala:

"ARTÍCULO 1.1.2.1. Fondo de Inversión Para la Paz. El Fondo de Inversión Para la Paz, creado en virtud de la Ley 487 de 1998, es el principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz. Está adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social."

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo-PND, Colombia Potencia Mundial de la Vida" PND 2022-2026 - reconoce las diferencias territoriales y culturales, este se compone de cinco transformaciones, construidas a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos de todo el país y con aquellos ubicados en el exterior.

Una de estas transformaciones definidas en el PND está contenida en el eje temático de "Seguridad humana y justicia social", que se centra en la "Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad."

Adicionalmente, PROSPERIDAD SOCIAL como entidad gubernamental y en cabeza del sector de inclusión social ha venido promoviendo estrategias de atención integral con enfoque diferencial étnico, orientada al fortalecimiento social y productivo que contribuya al desarrollo propio de las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Por su parte, en el marco de la ruta para Superación de la Pobreza, PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de la ejecución de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios. El tipo de intervenciones que PROSPERIDAD SOCIAL financia promueven las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en aquellos lugares donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos de las comunidades con mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

Actualmente la población indígena en Colombia se concentra especialmente en los resguardos indígenas legalmente constituidos, en las parcialidades indígenas, o en territorios no delimitados legalmente, y para el caso de los departamentos de Huila y Cauca se encuentran organizados en resguardos legalmente reconocidos tanto de origen colonial como republicano, según la normatividad existente para estos pueblos. Aún persisten las consecuencias de un largo proceso de exclusión y marginamiento, que ha traído como secuelas, entre otras, el despojo de territorios, desconocimiento cultural, y difíciles condiciones de vida para los pueblos indígenas. También la violación sistemática de los derechos humanos asociada al conflicto armado y al narcotráfico ha sido causa de homicidios, desplazamiento, desarraigo y despojo de tierras.

	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 41

Adicionalmente, a las comunidades indígenas se les ha reconocido el derecho sobre los territorios ancestralmente ocupados para que de conformidad con las normas que los rigen, las administren y distribuyan de manera equitativa con autonomía administrativa, financiera y judicial. En ese sentido, se les han entregado 381.984 hectáreas. bajo la figura de territorios colectivos o resguardos, lo que equivale al 12,1% de los territorios de los departamentos.

Por otro lado, el 6 de junio de 1994 a las 3:47 p.m., se registró un sismo con una magnitud de 6.8 en la escala de Richter, cuyo foco fue situado a una profundidad inferior a los 10 kms., con epicentro en cercanías del sitio llamado Dublín en la parte alta del río Páez, municipio del mismo nombre en el departamento del Cauca.

Sus efectos directos o indirectos afectaron 15 municipios, 9 pertenecientes al Departamento del Cauca: Caldon, Toribío, Silvia, Inzá, Caloto, Páez, Jambaló, Totoro, Santander de Quilichao y 6 al departamento del Huila: La Plata, Paicol, Yaguará, Iquira, Tesalia, Nátaga cuya extensión alcanza los 10.000 km2. El desastre trajo consigo destrucción de infraestructura física (viviendas, escuelas, hospitales, carreteras, caminos y puentes), económica y social, entre los daños se encuentran: 1.100 personas fallecidas; 1.664 viviendas destruidas, más de 3.160 viviendas seriamente averiadas; 9 puentes vehiculares destruidos, 13 vías afectadas que equivalen a 100 kilómetros aproximadamente, con el consecuente aislamiento terrestre; 40.000 hectáreas destruidas; 75% de la Infraestructura en educación, salud y vivienda afectada.

Frente a la situación acaecida, el Gobierno con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, expidió el Decreto 1178 de 1994 , mediante el cual se declaró el estado de emergencia, por razones de grave calamidad pública, posteriormente y atendiendo las características especiales de la población afectada, el Gobierno Nacional consideró conveniente la creación de una entidad pública para la rehabilitación y reconstrucción que se encargará de orientar, coordinar y concertar los proyectos de recuperación de la zona afectada, es así como, expidió el Decreto No. 1179 del 9 de junio de 1994, "Por el cual se crea la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y zonas aledañas -CORPOPAECES- (Sigla que se modificó según Decreto 1263 de 1994 a la expresión en lengua Páez NASA KIWE -"Tierra de la gente" en lengua Páez).

La CORPORACIÓN NASA KIWE, tiene como área de influencia los municipios de: Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotar, Suarez, Toribio y Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

La Corporación Nacional para la reconstrucción de la cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa-Kiwe, es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior, creada mediante Decreto 1179 de junio 9 de 1994 para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo propósito es articular, coordinar, promover y ejecutar de manera eficiente planes, programas y proyectos de infraestructura, gestión del riesgo, desarrollo social; para atender las necesidades de comunidades étnicas y de población vulnerable por su ubicación geográfica en zona de riesgo no mitigable en el área de su jurisdicción circunscrita a los departamentos del Cauca y Huila permitiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La gestión de la Corporación Nasa Kiwe está enmarcada en dar cumplimiento al objeto para la cual fue creada, es decir, para adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de influencia, la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994 y ejecutar planes, programas y proyectos para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades étnicas de los municipios de los departamentos de Cauca y Huila, señalados en la Ley 2160 de 2021.

La Corporación Nasa Kiwe, ha sostenido desde sus inicios excelentes relaciones con las comunidades indígenas, campesinas, afros, mestizas, y autoridades civiles e indígenas de la zona de influencia, propendiendo de esta manera por un desarrollo social armónico y participativo, que involucra a todos los actores sociales en la dinámica de implementación de los diferentes proyectos de inversión. La intervención de la Corporación en el territorio ha contribuido sin duda alguna a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Los territorios de la cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa-Kiwe han sido objeto de conflictos sociales, interétnicos y de problemas de orden público, situaciones que ha sabido sortear la Corporación, logrando posicionarse en el territorio y ganando la confianza de los diferentes actores y la credibilidad en el Gobierno Nacional, por parte de estas. Es de resaltar que la Corporación ha sido reconocida por las comunidades del área de influencia, como una entidad que está directamente relacionada con el desarrollo social y económico de la región, así mismo, como una entidad que ha facilitado la construcción de una cultura participativa y democrática y ha contribuido a la consolidación de la diversidad cultural y étnica.

Por lo anterior y en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**, le corresponde ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país en el marco del proyecto de inversión: Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, con el objeto de promover y financiar pequeñas y medianas obras como vías, espacios comunitarios, mejoramientos de vivienda, infraestructuras productivas en el marco de las economías populares y comunitarias que respondan al derecho humano a la alimentación. Todo lo anterior, con el fin de atender las necesidades de los grupos más vulnerables del país a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

En total la CORPORACIÓN ha ejecutado cuatro proyectos de inversión:

PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PERIODO
ASISTENCIA, RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS.	\$ 136.978.468.741,00	1994-2015
IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO ANTE LA AMENAZA DE FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN EL VOLCAN NEVADO DEL HUILA EN PAEZ E INZA EN CAUCA Y LA PLATA, NATAGA, PAICOL, TESALIA Y GIGANTE EN HUILA	\$ 62.587.396.214,00	2012-2018
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN GRD PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA EN 15 MUNICIPIOS DE CAUCA Y HUILA	\$ 21.443.799.702,00	2016-2017
CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA	\$ 93.129.498.779,00	2018-2024

En la actual vigencia, los proyectos a ejecutar por la Corporación Son:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	BPIN	HORIZONTE	ESTADO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Implementación de una estrategia que permita Mejorar la capacidad de los actores del nivel municipal en los procesos de gestión del riesgo de desastres en municipios de la jurisdicción de la Corporación NASA KIWE en los Departamentos del Cauca, Huila	Mejorar la capacidad de los actores del nivel municipal en los procesos de gestión del riesgo de desastres en municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe en los Departamentos del Cauca y Huila	20240000000037	4 AÑOS	EN EJECUCIÓN	2025-2028	\$ 42.897.444.324
Fortalecimiento a la capacidad de gestión institucional de la Corporación Nasa Kiwe en Cauca, Huila	Mejorar la implementación de acciones para el fortalecimiento de la calidad e integridad de la gestión institucional dirigida a los grupos de valor	20240000000038	3 AÑOS	EN EJECUCIÓN	2025-2027	\$ 2.952.526.747,00
Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe, en los departamentos de Cauca, Huila	Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe	20240000000040	6 AÑOS	EN EJECUCIÓN	2025-2030	\$ 621.928.967.642,00

Con respecto al proyecto denominado ASISTENCIA, RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS con numero BPIN. 1006001739999, se ejecutaron recursos por valor de \$136.978 millones de pesos; proyecto, que permitió realizar la reconstrucción de infraestructura, de puentes y vías, edificaciones públicas, infraestructura educativa y de salud, entre otras metas cumplidas en el marco de ejecución del mencionado proyecto, resaltamos las siguientes:

- 943,29 km en vías construidas y mantenidas;
- 97 puentes vehiculares y peatonales construidos;
- 13.151 subsidios tramitados para vivienda;
- 11.124 hectáreas adquiridas;
- 150 proyectos pecuarios desarrollados;
- 270 proyectos agrícolas desarrollados;
- 29 proyectos microempresariales;
- 2.610 viviendas construidas;
- 172 centros escolares construidos;

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 6 de 41

- 2.474 viviendas electrificadas;
- 215 sistemas de acueductos y alcantarillado construidos.

Con el proyecto CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA, BPIN. 2018011001093, se contribuyó al cumplimiento de las metas establecidas en el CONPES 3667 DE 2010, con un monto apropiado durante su ejecución de \$93.129.498.779.

Es de señalar, que la Corporación Nasa Kiwe, en desarrollo de su misión, ha ejecutado innumerables proyectos en vías, vivienda, salud, tierras, educación, electrificación, proyectos productivos y medio ambiente, contando con treinta (30) años de experiencia en la construcción de obras de infraestructura social y reconstrucción del tejido social.

Así mismo, la entidad ha suscrito convenios con diferentes entidades para ejecutar obras en la zona de influencia, entre los cuales se destacan los siguientes:

- FONADE: Contratos Interadministrativos No. 2081763 del 4 de julio de 2008 y No. 2082687 del 27 noviembre de 2008, por valor de \$1.083.400.000 millones y \$1.413.794.386, destinados a la Fase I y II de la Reubicación de la Normal Superior de Belalcazar -Enrique Vallejo, respectivamente;
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, convenio suscrito en el 2008, por valor de \$1.204.800.000, cuyo objeto fue: "Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de la Corporación Nasa Kiwe del proyecto de Inversión destinado al diseño, construcción y dotación de un Hogar Múltiple en el resguardo de calderas- Municipio de Inza, incluyendo el diseño, la construcción y dotación de acuerdo al prototipo existente entregado por el ICBF como referente".;
- Fondo Nacional de Calamidades - Fiduciaria La Previsora S.A., Convenio Interadministrativo No.1005-04-668-2008 del 2008, por valor de \$224.000.000, cuyo objeto fue la construcción de 28 tarabitas sobre el rio Páez y Símbola;
- Departamento del Cauca y Municipio de Páez, convenio suscrito en el año 2009, por valor de \$1.400.000.000, adicionado en \$500.000.000, cuyo objeto fue ejecutar el programa de reubicación y construcción de la primera fase de 70 unidades básicas de vivienda en el Municipio de Páez;
- Ministerio de Educación Nacional, convenio suscrito en el año 2009, por valor de \$550.000.000, cuyo objeto fue la construcción de centros infantiles denominados casas del Taita Payan para la atención integral a la primera infancia del pueblo Guambiano;
- Banco Agrario de Colombia S.A, convenio suscrito en el 2011 por valor de \$3.146.649.899 adicionado en otros \$2.905.630.000 para un total de \$6.052.279.899, para la ejecución de los recursos destinados a atender la afectación de viviendas con ocasión de la ola invernal, fenómeno de la niña 2010 – 2011.
- Convenio Interadministrativo 039 de junio 19 de 2012, celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social –Fondo de Inversión para la Paz-DPS-FIP, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos DPS y la CNK para la viabilización, seguimiento, ejecución y liquidación de las obras de reconstrucción de viviendas y edificaciones de infraestructura social y comunitaria afectadas por las incursiones de grupos al margen de la ley", por valor de \$1.200.000.000.
- Convenio Interadministrativo 088 de 2015, suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON, cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y la Corporación Nasa Kiwe, para la

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 7 de 41

ejecución de proyectos Centros de Integración Ciudadana, en los municipios de la zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe, por valor de \$3.675.000.000.

- Convenio interadministrativo de cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y la Corporación Nasa Kiwe, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para liderar, gerenciar y realizar los diferentes componentes del proyecto y lograr la correcta ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural - SFVR que otorgue el Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda en las modalidades de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva, a los hogares focalizados por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, ubicados en los Municipios del departamento del Cauca por valor de \$30.386.924.006.

Respecto a la Capacidad Operativa La Corporación Nasa Kiwe cuenta con un completo equipo de profesionales y técnicos en las áreas administrativas como operativas, que garantizan la mayor eficiencia, eficacia y efectividad en los procesos y procedimientos. Cabe anotar, que la Corporación es una entidad certificada en calidad dentro de la Norma ISO 9001-2015 por parte de ICONTEC, lo que garantiza que la Corporación Nasa Kiwe está adoptando dentro de sus procesos, estándares de calidad aceptados, generando confianza en su quehacer institucional. Además, es una entidad que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de proyectos.

La Corporacion garantiza la ejecución de los proyectos con Transparencia y optimización en los procesos legales, técnicos y financieros, un Equipo humano altamente calificado, Respaldo institucional, Interlocución y diálogo social con las comunidades beneficiarias y autoridades locales. Cumplimiento de los principios de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política. Y Relación con la Comunidad - Participación y Confianza.

La Corporación Nasa Kiwe, ha sostenido desde sus inicios excelentes relaciones con las comunidades indígenas, campesinas, afros, mestizas, y autoridades civiles e indígenas de la zona de influencia, propendiendo de esta manera por un desarrollo social armónico y participativo, que involucra a todos los actores sociales en la dinámica de implementación de los diferentes proyectos de inversión. La intervención de la entidad en el territorio, ha contribuido sin duda alguna a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria. Importante resaltar, que los territorios de nuestra jurisdicción han sido objeto de conflictos sociales, interétnicos y de problemas de orden público, situaciones que ha sabido sortear la entidad, logrando posicionarse en el territorio y ganando la confianza de los diferentes actores y la credibilidad en el Gobierno Nacional, por parte de las mismas.

Es de resaltar que la Corporación ha sido reconocida por las comunidades del área de influencia, como una entidad que está directamente relacionada con el desarrollo social y económico de la región, así mismo, como una entidad que ha facilitado la construcción de una cultura participativa y democrática y ha contribuido a la consolidación de la diversidad cultural y étnica.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, solicita la celebración del presente Convenio entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE**.

La presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios-PAA para ser ejecutada en la vigencia 2025 con recursos PROSPERIDAD SOCIAL.

2. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS y la Corporación para la Reconstrucción de la cuenca del río Páez y zonas aledañas- Corporación NASA KIWE para brindar la asistencia

técnica y financiera para el desarrollo de obras de infraestructura vial, en comunidades étnicas del departamento del Cauca y Huila con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica y la superación de la pobreza, la consolidación y estabilización de los territorios, la reconciliación y la paz con enfoque étnico y territorial.(Anexo 1)

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

En ejercicio de estas funciones, especialmente las de articular, coordinar, promover y ejecutar de manera eficiente planes, programas y proyectos de infraestructura, gestión del riesgo, desarrollo social; para la atención de las necesidades de comunidades étnicas y de población vulnerable por su ubicación geográfica en zona de riesgo no mitigable en el área de su jurisdicción circunscrita a los departamentos del Cauca y Huila con el objetivo de permitir mejorar la calidad de vida de sus habitantes, busca fortalecer el buen vivir de estas comunidades a través de las 12 líneas estratégicas definidas para el mejoramiento de ejes viales de zonas rurales, importantes para las pequeñas economías de estos resguardos indígenas:

LINEAS ESTRATEGICAS

No	Resguardo / Comunidad	Municipio	Depto	Nombre del proyecto	Via intervenir	longitud
1	Resguardo Indígena de Tacueyó	Toribio	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Vía cruce ruta 3702 a la Fonda – Santo Domingo	275
2	Resguardo Indígena de San Francisco	Toribio	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Vía CRUCE RUTA 26CC03 SAN FRANCISCO- SANTA RITA	230
3	Resguardo Indígena de Jambalo	Jambalo	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO EN MUNICIPIO DE JAMBALO EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Vía – La Mina – Sector Lomitas - 25KA25-1	383
4	Resguardo Indígena de Corinto	Corinto	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CORINTO EN MUNICIPIO DE CORINTO EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Vía distinguida con el código 26KA92	200
5	Resguardo Indígena de Quichaya	Silvia	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE QUICHAYA EN EL MUNICIPIO DE SILVIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Vía de la vereda Quichaya	260
6	Resguardo Indígena de Kizgo	Silvia	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE KIZGO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA	Vía distinguida con el código 26KA93 a Los Milagros	200
7	Resguardo Indígena de Ambaló	Silvia	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AMBALO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA	Vía distinguida con el código 26KA86 a El Alizal	180

No	Resguardo / Comunidad	Municipio	Depto	Nombre del proyecto	Via intervenir	longitud
				EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
8	Resguardo Indígena de Jebala	Totoró	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN RESGUARDO INDIGENA DE JEBALA EN MUNICIPIO DE TOTORO EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Vía distinguida con el código 25KA18-3	210
9	Resguardo Indígena de Suin	Paez	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SUIN EN EL MUNICIPIO DE PAEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Vía SUIN	200
10	Resguardo Indígena de Huellas Caloto	Caloto	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS CALOTO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Vía 31KA01-2 CRUCE RUTA 31CC01 HUELLAS LOMA PELADA - LOMA GRUESA	220
11	Resguardo Indígena de Pioya	Caldono	Cauca	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN RESGUARDO INDIGENA DE PIOYA EN MUNICIPIO DE CALDONO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Vía de la vereda El Carmen	210
12	San Francisco Alto	La plata	Huila	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VEREDA SAN FRANCISCO ALTO EN MUNICIPIO DE LA PLATA EN DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Vía que comunica con la vereda San Francisco Alto	220
Total						2.788

4. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES.

El Contratista deberá presentar oficio de respuesta de la Corporación Autónoma o autoridad competente donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto. En virtud de lo anterior, previo al inicio de las obras, el cooperante debe gestionar y obtener el Permiso o Licencia Ambiental, según corresponda.

De otra parte, para el desarrollo de las obras objeto del presente convenio, aplican las Normas INVIAS vigentes, las cuales abarcan principalmente las especificaciones generales de construcción de carreteras, adoptadas a través de la Resolución 4561 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte de Colombia a través del Instituto Nacional de Vías (INVIAS),

5. VARIACIÓN DE ESPECIFICACIONES

La presente intervención no se ha realizado previamente en las zonas establecidas para el presente proceso, motivo por el cual, no se incluye variaciones respecto a vigencias anteriores.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 10 de 41

- 80101500; Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
- 80101600; Gerencia de proyectos
- 81101500; Ingeniería civil y arquitectura

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.1 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Aportar los recursos a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento del objeto del convenio, mediante transferencia al Encargo Fiduciario o Fiducia Pública constituida por LA CORPORACION, la cual tendrá como órgano decisorio un comité fiduciario.
2. Transferir al Encargo Fiduciario o Fiducia Pública constituido por **Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe** los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, conforme a lo descrito en el presente documento.
3. Adelantar la asistencia técnica mediante la revisión documental del proyecto presentado por LA CORPORACION en el Anexo 1 del presente convenio, con el fin de verificar la completitud y pertinencia de los soportes que lo acompañan, y conceptuar sobre el grado de maduración del proyecto en la etapa de preconstrucción, efectuando los requerimientos para la maduración del proyecto en fase III mediante la Ficha de Revisión Documental y de Pertinencia Técnica, de conformidad con los lineamientos y requisitos de Prosperidad Social.
4. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas antes y durante la ejecución del proyecto.
5. Emitir las recomendaciones u objeciones sobre las solicitudes de LA CORPORACION que impliquen ajustes o modificaciones del proyecto del Anexo 1 del convenio, previo aval y concepto técnico, jurídico, ambiental y financiero de la interventoría.
6. Integrar el Comité Fiduciario encargado de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos aportados, para lo cual se designarán representantes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, por el ESQUEMA FIDUCIARIO (Encargo fiduciario o fiducia pública) y por LA CORPORACION, conforme se regula más adelante.
7. Vigilar, a través de la supervisión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia.
8. Brindar la información requerida y la asesoría necesaria a la **Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe** para el desarrollo del componente social durante la ejecución del proyecto.
9. Verificar que los recursos sean ejecutados acorde a las disposiciones del Comité Fiduciario y de acuerdo con los hitos establecidos para el cumplimiento del objeto del convenio y el contrato derivado.
10. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común sin perjuicio de las competencias y funciones propias de cada Entidad, para desarrollar en forma conjunta y coordinada el objeto del presente Convenio, así como el de sus derivados, en los términos y condiciones que de manera concertada definan LAS PARTES.
11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante

la ejecución.

- 12. Convocar la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, la cual estará facultada para efectuar recomendaciones u objeciones sobre los ajustes técnicos que requiera el proyecto, de conformidad con los procedimientos que internamente se definan.
- 13. Suscribir el recibo a satisfacción de las obras derivadas del presente Convenio, previo concepto y aval de la Interventoría que avale el cumplimiento a satisfacción de las mismas.
- 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.
- 15. Informar la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, incluyendo rendimientos financieros de ser necesario.
- 16. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del gravamen a los movimientos financieros u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.
- 17. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

- 1. Una vez suscrito y legalizado el convenio, LA CORPORACION por cuenta propia, bajo su responsabilidad y autonomía, adelantará el proceso de contratación y adjudicación del ESQUEMA FIDUCIARIO (encargo fiduciario o fiducia pública), a través de la cual se manejarán de manera exclusiva los recursos asignados, si y solo si, para la ejecución del convenio. Asimismo, en caso de requerirse **una** prórroga del ESQUEMA FIDUCIARIO, LA CORPORACION se compromete a garantizar los recursos para el pago de esta, y así evitar retrasos en el correcto desarrollo del convenio
- 2. Elaborar y aportar, en caso de requerirse, los estudios y diseños necesarios para la ejecución de los proyectos, los cuales deben cumplir las normas técnicas aplicables.
- 3. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.
- 4. **La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe** se obliga a ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con las observaciones que para tal fin presente **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o el Interventor asignado.
- 5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.
- 6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 12 de 41

e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

- Contratar la interventoría social para la vigilancia y control de la ejecución de los proyectos.
- Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, para la construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos que hacen parte del convenio.
- Aportar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos, si se requiere, y garantizar la transferencia del derecho real de dominio o propiedad sobre los mismos a favor del municipio en cuya jurisdicción territorial se localicen.
- Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que las vías terciarias donde se realizarán las obras cuenten con la autorización, derecho y/o licencia por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de las obras. Será de exclusiva responsabilidad de **Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.
- Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.
- Contar durante toda la ejecución del convenio con el personal profesional, técnico y administrativo, así como con las instalaciones, equipos y maquinarias requeridas; y en general con la infraestructura logística necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las obras.
- Precaver los defectos en la ejecución de los proyectos y corregirlos de manera inmediata si llegaren a presentarse, de modo que se impida llegar a una situación de incumplimiento total o parcial del objeto del convenio o de los convenios derivados, en caso de requerirse.
- Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías objeto del convenio, no requieren intervención, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar daños al momento de la ejecución de los proyectos.
- Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos de obra e interventoría necesarios para la ejecución del convenio, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda de conformidad al marco legal sobre asociaciones de entidades públicas conforme a la ley 489 de 1998 y normas concordantes, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL**. El proceso de selección que inicie la **Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.
- LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** debe cumplir con las siguientes

obligaciones para el inicio y ejecución de las obras:

- Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**. En todo caso **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
 - Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
 - Cumplir con los avances de obra conforme al plazo definido, en ningún caso la obra podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.
 - Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el o los contratos de obra e interventoría que se deriven del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.
 18. Supervisar que las inversiones de los recursos del convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.
 19. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.
 20. Asumir la ejecución de las obras como una obligación de resultado a cargo de **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.
 21. Ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.
 22. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del convenio de interventoría, y la administración de la fiducia, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas adicionales de dinero, **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 14 de 41

23. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución de los convenios de obra que se llegaren a suscribir para la ejecución del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS y PROSPERIDAD SOCIAL**.
24. En caso de que se requieran ajustes técnicos a los proyectos que hacen parte del presente convenio, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
25. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los convenios que se deriven de la ejecución del presente convenio.
26. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a lo establecido en la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.
27. Conminar a los contratistas y/o proveedores en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente convenio, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.
28. Designar la supervisión del convenio y de los contratos derivados, así como del ESQUEMA FIDUCIARIO (encargo fiduciario o fiducia pública) constituido para el manejo de los recursos.
29. LA CORPORACION iniciara la obra una vez este contratada la interventoría y los estudios y diseños cuenten con la validación y concepto Fase III por parte de la misma.
30. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.
35. Conformar e integrar un Comité Financiero quien estará encargado de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos aportados.
36. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 15 de 41

beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

- 37. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.
- 38. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.
- 39. Tramitar solicitudes ante Prosperidad Social que impliquen ajustes o modificaciones del proyecto del Anexo 1 del convenio, previo aval y concepto técnico, jurídico, ambiental y financiero de la interventoría. LA CORPORACION se obliga a aportar los recursos para los cierres financieros que se llegasen a generar por modificaciones o reformulaciones del proyecto.
- 40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.
- 41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.
- 42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.
- 43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.
- 44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.
- 45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco de los convenios que se suscriban por parte de **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el convenio de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Convenio.
- 46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 47. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución
- 48. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD**

SOCIAL, de conformidad con la “GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE” de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.

- 49. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 50. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.
- 51. Evitar la utilización del convenio para hacer proselitismo con fines políticos.
- 52. **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** participará en las reuniones de los Comités de obra para el seguimiento de ejecución del proyecto, a las que sea convocado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- 53. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

7.3 OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO Y CONTABLE

- 1. **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** efectuará los descuentos de ley del orden nacional, municipal y departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratante y en concordancia con la actividad objeto del convenio, a su vez deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos. En el evento de ser necesario, **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total de este convenio se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el **PROSPERIDAD SOCIAL** no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo. Presentar oportunamente y conforme a los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** las cuentas de cobro del convenio interadministrativo.
- 2. Exigir a la fiduciaria el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio o de los contratos que **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** celebre para su ejecución, los cuales hacen parte del valor establecido para este.
 - 2.1.LA CORPORACION deberá constituir un esquema fiduciario de pagos para el manejo de los recursos financieros, en desarrollo de lo cual LA CORPORACION se compromete a:

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 17 de 41

2.2 Incluir en el contrato que se celebre como obligación de la fiduciaria manejar adecuadamente los recursos del contrato de obra, únicamente para el objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.

2.3 Presentar a PROSPERIDAD SOCIAL la solicitud de giro de los recursos asignados mediante el presente convenio, los cuales serán consignados al esquema fiduciario de administración y pagos que constituya LA CORPORACION conforme lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA - _FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

2.4 Incluir en el contrato que se celebre como obligación de la fiduciaria reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, así como los demás intereses originados en los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - _FIP, los cuales deberán ser consignados por la Fiduciaria dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que el Supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito para el efecto.

2.5 Incluir en el contrato que se celebre como obligación de la fiduciaria efectuar los descuentos correspondientes al contratista frente a impuestos, tributos y demás exenciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de obra derivado.

2.6 Incluir en el contrato que se celebre, como obligación de la fiduciaria, presentar a PROSPERIDAD SOCIAL - _FIP un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá la siguiente información: a) Valor del convenio, b) Valor girado por PROSPERIDAD SOCIAL - _FIP, c) Valor reintegrado si hubo lugar a ello, d) Valor de los rendimientos financieros, e) Valor contratado, f) Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra derivados del presente convenio, g) Saldo por pagar en virtud de los contratos derivados, h) Saldo en caja del convenio. i) Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones. Para la realización de este informe PROSPERIDAD SOCIAL - FIP remitirá el formato correspondiente.

3. Exigir a la FIDUCIARIA el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio o de los contratos que LA CORPORACION celebre para su ejecución, los cuales hacen parte del valor establecido para este.
4. Exigir a la FIDUCIARIA llevar un registro cronológico de los pagos y deducciones efectuadas tanto a su contrato como a la contratación derivada, así como de la relación de los documentos que los soporten.
5. Asumir los costos de que se deriven de la selección, contratación y ejecución del esquema fiduciario con recursos propios de LA CORPORACION, sin que los mismos se trasladen a los recursos del convenio que son de uso exclusivo para el proyecto de obra
6. Establecer como obligación de la FIDUCIARIA presentar informes mensuales a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes que se presenta el informe, con el estado financiero de los recursos aportados para la ejecución del proyecto.
7. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de cada acta de recibo parcial y/o final de obra, de acuerdo con el cronograma y la forma de pago establecida en el respectivo contrato de obra, los informes de ejecución financiera con corte a dichas fechas, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 18 de 41

8. Llevar un registro cronológico de los pagos y deducciones efectuadas tanto a su convenio como a la contratación derivada, así como de la relación de los documentos que los soporten
9. Presentar oportunamente y conforme a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP las cuentas de cobro del convenio interadministrativo.
10. Establecer en los documentos del proceso de selección las obligaciones de tipo tributarias, estampillas y demás, acorde a la normativa aplicable a la materia que estarán a cargo del contratista de obra.
11. Tramitar por medio del comité financiero los desembolsos que se realizaran acorde a los hitos de pago del contrato de obra.
12. Los desembolsos se realizarán exclusivamente con autorización del comité fiduciario.
13. Llevar un registro cronológico de los pagos y deducciones efectuadas tanto a su convenio como a la contratación derivada, así como de la relación de los documentos que los soporten.
14. Controlar el balance presupuestal y contable del convenio derivada de manera constante.
15. Garantizar que durante todo el plazo de ejecución se cuente con recursos económicos disponibles para la ejecución del convenio.
16. Presentar acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, a efectos de registrar la obra una vez sea entregada y se encuentre en uso de los beneficiarios.
17. LA CORPORACION reconoce y acepta que los rendimientos financieros de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para la ejecución del convenio son de propiedad de esta, por lo tanto, se obliga a reintegrarlos al Tesoro Nacional de manera mensual. Si a la culminación del presente convenio existieren saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto, LA CORPORACION se obliga a restituirlos a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, en un plazo no mayor a 3 meses una vez terminado el presente convenio.
18. Presentar a la finalización de su convenio el balance final de ejecución a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.
19. Garantizar que se lleve a cabo la liquidación del presente convenio y de la contratación derivada.
20. Realizar y entregar informes mensuales de legalización de los recursos, los cuales deben presentar de manera discriminada y detallada los avances individuales de obra y de interventoría, así como los recursos invertidos en la ejecución de obras de infraestructura social vial, hasta la terminación de cada obra.
21. Cumplir las normas que en materia financiera y contable le sean aplicables.
22. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.
23. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 19 de 41

los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscrita por el representante legal y contador, con los respectivos soportes; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.

- 24. Informar al supervisor del convenio los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente, para que el comité técnico tome decisión sobre la reinversión de éstos. La información relacionada con los rendimientos financieros y su ejecución debe ser incluida en los informes financieros
- 25. Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información financiera y tributaria que requiera la entidad, en cumplimiento de la normativa relacionada con la materia (tales como: información exógena, reportes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con la circular 6 de 2018, emitida por dicha entidad, entre otras).
- 26. Destinar los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de éste.
- 27. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que lo solicite PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.
- 28. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información requerida para dar respuesta eficiente, completa y oportuna, a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En virtud de lo anterior, LA CORPORACION colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el suministro de la información correspondiente.
- 29. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, municipal y departamental vigentes, de acuerdo con la información tributaria correspondiente.
- 30. Presentar oportunamente y conforme a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP las cuentas de cobro del convenio interadministrativo.
- 31. Garantizar que durante todo el plazo de ejecución se cuente con recursos económicos disponibles para la ejecución del convenio.
- 32. **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** reconoce y acepta que los rendimientos financieros de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para la ejecución del convenio son de propiedad de esta, por lo tanto, se obliga a reintegrarlos al Tesoro Nacional de manera mensual. Si a la culminación del presente convenio existieren saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto en el patrimonio autónomo **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** se obliga a restituirlos a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, en un plazo no mayor a 3 meses una vez terminado el presente convenio.
- 33. Presentar a la finalización de su convenio el balance final de ejecución a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.
- 34. Garantizar que se lleve a cabo la liquidación del presente convenio y de la contratación derivada.

- 35. Realizar y entregar informes mensuales de legalización de los recursos, los cuales deben presentar de manera discriminada y detallada los avances individuales de obra y de interventoría, así como los recursos invertidos en la ejecución de obras de infraestructura social vial, hasta la terminación de cada obra.
- 36. Cumplir las normas que en materia financiera y contable le sean aplicables.

7.4 OBLIGACIONES DE TIPO SOCIAL.

- 1. Promover la participación de la comunidad en la supervisión de la adecuada ejecución del proyecto y en la fiscalización del uso de los recursos aportados por **el PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a cuyo efecto **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS** deberá conformar equipos de control social en cada zona de ubicación de los Proyectos, los cuales tendrán el deber de notificar a **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** cualquier irregularidad o anomalía observada en la ejecución y/o en el uso de los recursos.
- 2. Dar cumplimiento a los requerimientos y lineamientos del modelo de Acompañamiento Social establecido para los proyectos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
- 3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de orden social a cargo de **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS**, de acuerdo con los requisitos que para el efecto establezca **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
- 4. Velar por la conformación y capacitación del Comité de Veeduría Ciudadana y de los espacios de participación ciudadana que se requieran para adelantar el control social de los proyectos asignados, para recoger las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución del proyecto y remitir el acta de las reuniones con las solicitudes de la comunidad a la Supervisión del convenio y a las Entidades Territoriales, para que sean atendidos acorde con las competencias de cada entidad y el alcance del proyecto.
- 5. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que se presenten durante la ejecución del convenio en relación con sus obligaciones y el impacto del proyecto en la comunidad; asimismo, asistir a las mesas de socialización de estas.
- 6. Asistir a las reuniones con la comunidad, convocadas y programadas, para la socialización de los proyectos asignados. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de la comunidad convocados y asistentes.
- 7. Atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** le realice en el marco de la ejecución del convenio.
- 8. Alertar oportunamente a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** sobre las informaciones que en medios de comunicación locales, regionales o nacionales se emita respecto de los proyectos asignados, en el marco del convenio interadministrativo, para que, de requerirse, la entidad tenga la capacidad de aclarar, complementar o rebatir oportunamente.
- 9. Incluir en sus informes la descripción de las acciones adelantadas para el seguimiento a las obligaciones contractuales referidas al componente social, el número de beneficiarios del proyecto atendidos, acorde con las iniciativas presentadas por los entes territoriales, anexando registro fotográfico, actas,

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 21 de 41

listados de asistencia, o los soportes que se requieran.

10. Informar a las Entidades Territoriales y/o a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, respecto a las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, que sean de responsabilidad de éstas.
11. Llevar conforme los medios establecidos para tal fin por la Dirección de Infraestructura Social y hábitat un registro consecutivo de todas las actividades, inconvenientes y soluciones presentadas en el aspecto social.
12. Consignar la evaluación respecto al componente social, en los informes periódicos.
13. Desarrollar el componente social de acuerdo con los procedimientos y manuales establecidos para el acompañamiento social a los proyectos de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat con los respectivos formatos prediseñados para formular el plan de trabajo de acompañamiento social, plan de comunicaciones y apropiación de las obras y demás documentos establecidos para este fin.
14. Apoyar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en la realización de las auditorías visibles, garantizando la logística, convocatoria y participación de los actores involucrados en el cumplimiento de la imagen institucional de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en todas las piezas comunicativas que se utilicen en desarrollo de dichas auditorías visibles y revisión de la información necesaria a presentar durante la auditoría. Apoyar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en la realización de las auditorías visibles, garantizando la logística, convocatoria y participación de los actores involucrados.
15. Manifestarse sobre el contenido de todas las piezas de divulgación, presentaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del convenio.
16. Atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que realice el profesional social de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
17. Verificar la asistencia del residente social de interventoría de los proyectos a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** o eventualmente **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
18. Asegurar en los casos que aplique, la realización de la socialización del proyecto a iniciar conservando las respectivas actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.
19. Verificar que el contratista de obra atienda oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.
20. Verificar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

7.5 OBLIGACIONES ASOCIADAS AL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, respecto de su convenio y de los convenios derivados.

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 22 de 41

- 2. Minimizar el uso del papel mediante la maximización del uso de documentos electrónicos.
- 3. Aplicar la guía de buenas prácticas ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
- 4. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

8. DE LOS COMITÉS:

El seguimiento y control del objeto del convenio será realizado por los siguientes comités:

- 1. **COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:** Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por:
 - (i). El representante legal de LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS, o quien este designe.
 - (ii). El Supervisor y/o Interventor del Convenio contratado por **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS**.
 - (iii). El supervisor del convenio de interventoría, cuando aplique. Quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. El Comité se reunirá de manera alterna en la Dirección Territorial respectiva.
- 2. **COMITÉ OPERATIVO:** Para el adecuado desarrollo de la ejecución de las obras, se conformarán comités operativos definidos como el espacio de concertación participativa, donde se toman todas las decisiones del convenio relacionadas con su ejecución técnica y financiera; también en este espacio se presentan o proponen los ajustes o cambios técnicos que se consideren necesarios para optimizar el uso de los recursos. El comité también vigila el cumplimiento de la entrega de los aportes de cada uno de los entes cofinanciadores, garantizando que la comunidad beneficiada participe activamente en la ejecución de los proyectos y en la construcción del desarrollo de su territorio.
- 3. **COMITÉ DE OBRA: LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** participará en las reuniones de los Comités de obra para el seguimiento de ejecución del proyecto, a las que sea convocado por PROSPERIDAD SOCIAL. Esta participación se ejercerá a través de: (i) un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura física de la envergadura de los proyectos y con matrícula profesional vigente, (ii) el Director de Obra, (iii) el Director de Interventoría y el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL.
- 4. **COMITÉ FIDUCIARIO** El comité fiduciario será una instancia decisoria, cuyo funcionamiento se sujetará a las siguientes reglas:

SESIONES

- 1. Sesionará en las oficinas de **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera presencial, salvo que el (la) Ordenador(a) del Gasto o el(la) subdirector(a) de Programas y Proyectos de **PROSPERIDAD SOCIAL** autoricen la modalidad virtual u otra ubicación.
- 2. La secretaría técnica del comité la adelantará LA FIDUCIARIA y remitirá las respectivas actas dentro de los 5 días hábiles posteriores a su celebración.
- 3. Sesionará bimestralmente de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria.
- 4. La citación del comité la realizará LA FIDUCIARIA mediante correo electrónico dirigido al (a la) Ordenador(a) del Gasto, al (a la) subdirector(a) de Programas y Proyectos, al (a la) director(a) de Infraestructura Social y Hábitat y al (a la)

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 23 de 41

Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL y al representante legal principal del GERENTE o quien este designe.

PARTICIPANTES

Para constituir el quorum deliberatorio y/o decisorio del comité deberán asistir:

POR PROSPERIDAD SOCIAL:

- 1. El (la) Ordenador(a) del Gasto o el(la) subdirector(a) de Programas y Proyectos de **PROSPERIDAD SOCIAL** o quien este designe, quienes contarán con voz y voto.
- 2. El (la) director(a) de Infraestructura y Hábitat o quien este designe, quien contará con voz y voto.
- 3. El (la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL quien contará con voz, pero no con voto.

POR LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS

- 1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto.
- 2. El (la) Gestor(a) de proyectos del convenio interadministrativo, quien contará con voz, pero no con voto.

POR LA FIDUCIARIA:

- 1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, pero no con voto.

POR LA INTERVENTORIA:

La interventoría, por medio del representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, pero no con voto.

FUNCIONES

- 1. El comité aprobará el manual operativo del contrato de fiducia, previamente presentado por la gerencia.
- 2. El comité aprobará e instruirá los pagos a realizar en marco del convenio interadministrativo, previa acreditación de sus condiciones para el pago.
- 3. El comité aprobará e instruirá las modificaciones al contrato de fiducia. **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS** tramitará la respectiva modificación contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio será de hasta nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en el departamento del Cauca en los municipios de Toribio, Jámalo, Corinto, Silvia, Totoró, Paéz, Caloto, Caldono, y en el departamento del Huila en el municipio de La Plata. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

11. FORMA DE PAGO:

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	FICHA TECNICA	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 24 de 41

Los aportes serán desembolsados al Patrimonio Autónomo por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL, mediante un único desembolso por valor de **SIETE MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.070.408.684)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalente al 100% del valor total del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

Los recursos antes indicados serán desembolsados una vez suscrito el convenio y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dado el cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Aprobación de garantías.
- Suscripción de acta de inicio.
- Presentación del cronograma de ejecución del convenio.
- La no objeción por parte de Prosperidad Social del manual operativo del contrato fiduciario.
- Constitución del Patrimonio Autónomo.

Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y en todo caso la obligación de giro empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la solicitud sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS**.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, en el **Anexo - Matriz de riesgos**.

13. IMPUESTOS

PROSPERIDAD SOCIAL no efectuará deducciones al desembolso de sus aportes, considerando que no son ingresos para la ASOCIACIÓN, sino que corresponden a ingresos para terceros; en consecuencia, la ASOCIACIÓN pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL en ningún caso se asumirán impuestos que estén a cargo de las personas naturales y jurídicas que se contraten para la ejecución de las actividades del convenio, como son: Industria y Comercio, Estampillas, Retención en la Fuente, entre otros, dado que corresponden a obligaciones tributarias de dichos terceros.

NOTA: Es responsabilidad de la ASOCIACIÓN informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones tributarias, adjuntando los respectivos soportes:

Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del convenio.
No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del convenio.

14. CUADRO DE COSTOS

El valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aportará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, más el valor de la contrapartida en especie que aportará **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS**, el cual equivale a la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$7.156.736.514)**, incluidos todos los impuestos, discriminados de la siguiente manera:

COOPERANTE	VALOR APORTE
PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	\$ 7.070.408.684
CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS- NASA KIWE	\$ 86.327.830
TOTAL CONVENIO	\$ 7.156.736.514

POR PARTE DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP:

- Aporte directo para ejecución de obras, presupuestado por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.364.069.332)**.
- La interventoría social que será contratada por **LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS**, presupuestado por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$683.489.352)**, es importante resaltar que la supervisión de dicha interventoría está directamente en cabeza de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Administración encargo Fiduciario se ha presupuestado por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.850.000)**.

POR PARTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS.

Se ha definido como contrapartida, el aporte de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto en referencia, acorde a propuesta del 28 de octubre de 2025, equivalente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$86.327.830)**, resaltando:

"La Corporación Nasa Kiwe tiene como área de influencia los municipios de: Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldon, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio y Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

(...) Actualmente, el proyecto técnico se encuentra en fase de maduración III, conforme los estudios y diseños contratados por la Corporación Nasa Kiwe mediante contrato de consultoría 071-2025.

Este listado podrá ser objeto de una redistribución de los proyectos, incluyendo la exclusión o inclusión de nuevos proyectos según se acuerde, es por ello que se

considera pertinente incluir dentro de las obligaciones de La Corporación Nasa Kiwe las siguientes:

**En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la supervisión asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.*

**Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.*

**La Corporación NASA KIWE se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con las observaciones que para tal fin presente Prosperidad Social y/o el Interventor asignado.*

(...) **PROYECTO PARA INTERVENCIÓN DE VÍAS - PLACAS HUELLAS**

Conforme la información radicada por la Corporación Nasa Kiwe, bajo un estudio previo de priorización de necesidades identificadas en la población objeto de intervención, se relacionan los proyectos que se ejecutarán a través del Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir entre las partes, bajo las líneas de intervención en vías (placas huellas):

4. **Presupuesto y base de cálculo presupuestal:**

La cofinanciación que se solicita del aliado en efectivo, será la suma de \$6.999.085.214,36 millones de pesos, la cual comprenderá la financiación de la obra.

El aporte en especie de La Corporación Nasa Kiwe es la suma de \$86.327.830, como se detalla a continuación:

Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Total, NASA KIWE
Elaboración de estudios y diseños	1	1	1	\$ 86.327.830	\$ 86.327.830
TOTAL NASA KIWE					\$ 86.327.830

(...)”

Los estudios preliminares consisten en los estudios y diseños (Geotecnia, Topografía, Diseño Geométrico, Estudio de Tránsito, Diseño de pavimentos, diseño de Señalización, Presupuesto, Cronograma, entre otros) que se han presentado para la maduración de los proyectos, y de los cuales se extractaron los valores de obra para cada proyecto, indicados anteriormente.

De igual manera se presenta el siguiente consolidado del presupuesto estimado de intervención para el proyecto:

PROYECTO NAZA KIWE - PLACAS HUELLA				
No. TRAMO	LOCALIZACIÓN GENERAL	MUNICIPIO / DPTO	LONG. (m)	V/PARCIAL
01	VÍA CRUCE RUTA 3702 A LA FONDA – SANTO DOMINGO, TRAMO K0+060 - K0+275	TORIBÍO / CAUCA	275	\$ 473.087.553
02	VÍA CRUCE RUTA 26CC03 SAN FRANCISCO- SANTA RITA TRAMO K0+000 - TRAMO K0+230	TORIBÍO / CAUCA	230	\$ 509.903.036

PROYECTO NAZA KIWE - PLACAS HUELLA				
No. TRAMO	LOCALIZACIÓN GENERAL	MUNICIPIO / DPTO	LONG. (m)	V/PARCIAL
03	VÍA – LA MINA – SECTOR LOMITAS - 25KA25-1 TRAMO K0+090 - K0+302	JAMBALÓ / CAUCA	383	\$ 924.390.572
04	CORINTO VÍA CÓDIGO 26KA92 TRAMO K0+000 - K0+200	CORINTO /CAUCA	200	\$ 469.002.558
05	VÍA DE LA VEREDA QUICHAYA TRAMO K0+060 - K0+260	SILVIA / CAUCA	260	\$ 461.976.830
06	RESGUARDO INDIGENA DE KIZGO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA	SILVIA / CAUCA	200	\$ 495.523.437
07	RESGUARDO INDIGENA DE AMBALO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA	SILVIA / CAUCA	180	\$ 497.436.979
08	RESGUARDO INDIGENA DE JEBALA MUNICIPIO DE TOTORO	TOTORO / CAUCA	210	\$ 527.119.009
09	RESGUARDO INDIGENA DE SUIN EN EL MUNICIPIO DE PAEZ	PAEZ / CAUCA	200	\$ 547.461.713
10	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS CALOTO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO	CALOTO / CAUCA	220	\$ 471.534.718
11	RESGUARDO INDIGENA DE PIOYA EN EL MUNICIPIO DE CALDONO	CALDONO / CAUCA	210	\$ 515.586.162
12	VEREDA SAN FRANCISCO ALTO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA	LA PLATA / HUILA	220	\$ 471.046.765
-	INTERVENTORÍA	-	-	\$ 683.489.352
-	ADMINISTRACIÓN DE FIDUCIA	-	-	\$ 22.850.000
-	CONTRAPARTIDA NASA KIWE	-	-	\$ 86.327.830
	TOTAL		2.788	\$ 7.156.736.514

Igualmente, y teniendo en cuenta que los doce (12) segmentos viales que conforman el proyecto tienen una ubicación geográfica diferente y que este hecho hace que cada uno tenga unos costos diferentes (distancia para la compra de materiales de cantera, distancia a sitio de disposición final de escombros, compra de materiales, etc.), fue necesario elaborar un presupuesto por cada tramo, igualmente , es necesario resaltar que el presupuesto de obra puede variar debido a múltiples factores inherentes a la ejecución del proyecto, entre ellos cambios en las condiciones del terreno, ajustes en los diseños, variaciones en los precios de materiales y mano de obra, imprevistos técnicos no identificados en la etapa de estudios, y modificaciones solicitadas para optimizar o ampliar el alcance. Asimismo, aspectos externos como la disponibilidad de insumos, condiciones climáticas, restricciones logísticas. Así las cosas, se expone el siguiente estimado, así:

PRESUPUESTO DE OBRA 1

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ MUNICIPIO DE TORIBÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA CRUCE RUTA 3702 A LA FONDA – SANTO DOMINGO TRAMO K0+060 - K0+275				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	215	\$ 12.962	\$ 2.786.781
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	187,16	\$ 19.550	\$ 3.659.008
1,3	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	4866,16	\$ 1.875	\$ 9.124.050
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	50,88	\$ 30.013	\$ 1.526.935
2,2	Excavación manual	m3	23,47	\$ 44.012	\$ 1.032.850
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	0,98	\$ 837.185	\$ 820.442
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	10,00	\$ 881.453	\$ 8.814.532
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	8,40	\$ 122.083	\$ 1.025.495
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.158,00	\$ 7.602	\$ 8.803.111
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	15,61	\$ 1.011.519	\$ 15.785.290
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	881,50	\$ 3.271	\$ 2.883.325
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	14,18	\$ 213.625	\$ 3.028.772
3,3	Sub base granular clase c	m3	152,33	\$ 247.022	\$ 37.627.877
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	127,89	\$ 1.072.461	\$ 137.157.063
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	31,66	\$ 702.298	\$ 22.234.058
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	9.085,48	\$ 7.602	\$ 69.067.767
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 494.084	\$ 1.976.337
COSTOS DIRECTOS:					\$ 327.353.692

Administración	25,00%	\$ 81.838.423
Imprevistos	2,00%	\$ 6.547.074
Utilidad	5,00%	\$ 16.367.685
COSTOS INDIRECTOS		\$ 104.753.181

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.109.860
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA	\$ 473.087.553
------------------	----------------

INTERVENTORIA	\$ 56.939.120
---------------	---------------

TOTAL	\$ 530.026.673
-------	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 2

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA CRUCE RUTA 26CC03 SAN FRANCISCO-SANTA RITA TRAMO K0+000 - TRAMO K0+230				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	230	\$ 12.962	\$ 2.981.208
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	68,66	\$ 19.550	\$ 1.342.314
1,3	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	1785,16	\$ 1.875	\$ 3.347.175
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	50,88	\$ 30.013	\$ 1.526.935
2,2	Excavación manual	m3	23,82	\$ 44.012	\$ 1.048.254
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	0,98	\$ 850.179	\$ 833.176
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	10,00	\$ 888.487	\$ 8.884.866
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	8,40	\$ 122.083	\$ 1.025.495
2,6	Concreto de 21mpa - Alcantarillas	m3	15,61	\$ 1.024.644	\$ 15.990.112
2,7	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.158,00	\$ 7.606	\$ 8.807.488
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	943,00	\$ 3.271	\$ 3.084.487
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	41,51	\$ 220.937	\$ 9.170.884
3,3	Sub base granular clase c	m3	170,19	\$ 254.335	\$ 43.285.447
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	136,79	\$ 1.086.242	\$ 148.587.105
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	40,89	\$ 712.344	\$ 29.125.626
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	9.716,41	\$ 7.606	\$ 73.900.868
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 525.869	\$ 2.103.475
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 355.044.916

Administración	25,00%	\$ 88.761.229
Imprevistos	2,00%	\$ 7.100.898
Utilidad	5,00%	\$ 17.752.246
COSTOS INDIRECTOS		\$ 113.614.373

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.372.927
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 509.903.036
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.939.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 566.842.156
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 3

OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA – LA MINA – SECTOR LOMITAS - 25KA25-1 TRAMO K0+000 - K0+382				FECHA: JULIO 2025
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	384	\$ 12.962	\$ 4.977.321
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	595,72	\$ 19.550	\$ 11.646.342
1,3	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	20254,344	\$ 1.875	\$ 37.976.895
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	76,31	\$ 30.013	\$ 2.290.403
2,2	Excavación manual	m3	35,73	\$ 44.012	\$ 1.572.381
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	1,47	\$ 945.467	\$ 1.389.836
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	15,00	\$ 940.066	\$ 14.100.985
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	12,60	\$ 122.083	\$ 1.538.242
2,6	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	23,41	\$ 1.120.894	\$ 26.238.217
2,7	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.737,00	\$ 7.541	\$ 13.098.136
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	1574,40	\$ 3.271	\$ 5.149.752
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	22,33	\$ 274.562	\$ 6.129.602
3,3	Sub base granular clase c	m3	288,0	\$ 307.960	\$ 88.703.122
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	227,78	\$ 1.187.305	\$ 270.446.697
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	73,48	\$ 786.017	\$ 57.759.667
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	16.151,96	\$ 7.541	\$ 121.796.542
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 498.186	\$ 1.992.743
	TOTAL COSTO DIRECTO:				\$ 666.806.883

Administración	25,00%	\$ 166.701.721
Imprevistos	2,00%	\$ 13.336.138
Utilidad	5,00%	\$ 33.340.344
COSTOS INDIRECTOS		\$ 213.378.203

IVA sobre utilidad	19%	\$ 6.334.665
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 924.390.572
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.939.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 981.329.692
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 4

OBJETO :	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CORINTO EN EL MUNICIPIO DE CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA DISTINGUIDA CON EL CÓDIGO 26KA92 TRAMO K0+000 - K0+200				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	200	\$ 12.962	\$ 2.592.355
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	377,75	\$ 19.550	\$ 7.385.092
1,3	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	10.199,28	\$ 1.875	\$ 19.123.644
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	50,88	\$ 30.013	\$ 1.526.935
2,2	Excavación manual	m3	23,82	\$ 44.012	\$ 1.048.254
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	0,98	\$ 845.848	\$ 828.931
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	10,00	\$ 886.142	\$ 8.861.421
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	8,40	\$ 122.083	\$ 1.025.495
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.158,00	\$ 7.605	\$ 8.806.029
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	15,61	\$ 1.020.269	\$ 15.921.838
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	820,00	\$ 3.271	\$ 2.682.163
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	12,75	\$ 218.500	\$ 2.786.527
3,3	Sub base granular clase c	m3	141,35	\$ 251.897	\$ 35.605.644
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	118,99	\$ 1.081.649	\$ 128.705.379
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	29,78	\$ 708.996	\$ 21.111.055
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	8.454,54	\$ 7.605	\$ 64.292.700
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 494.412	\$ 1.977.649
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 324.281.112

Administración	25,00%	\$ 81.070.278
Imprevistos	2,00%	\$ 6.485.622
Utilidad	5,00%	\$ 16.214.056
COSTOS INDIRECTOS		\$ 103.769.956

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.080.671
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 469.002.558
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 55.987.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 524.989.678
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 5					
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE QUICHAYA EN EL MUNICIPIO DE SILVIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA DE LA VEREDA QUICHAYA TRAMO K0+060 - K0+260				FECHA: JULIO 2025
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	200	\$ 12.962	\$ 2.592.355
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	136,29	\$ 19.550	\$ 2.664.530
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	25,44	\$ 30.013	\$ 763.468
2,2	Excavación manual	m3	12,26	\$ 44.012	\$ 539.531
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	0,49	\$ 972.872	\$ 476.707
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	5,00	\$ 949.876	\$ 4.749.378
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	4,20	\$ 122.083	\$ 512.747
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	579,00	\$ 7.639	\$ 4.422.712
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	7,80	\$ 1.149.594	\$ 8.970.012
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	820,00	\$ 3.271	\$ 2.682.163
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	40,99	\$ 284.312	\$ 11.652.822
3,3	Sub base granular clase c	m3	141,08	\$ 317.710	\$ 44.823.731
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	118,99	\$ 1.217.440	\$ 144.863.180
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	28,19	\$ 805.460	\$ 22.705.915
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	8.454,54	\$ 7.639	\$ 64.580.323
4,4	Señal vertical de tránsito tipo T con lamina retrorreflectiva tipo III (60x60)	un	4,00	\$ 499.262	\$ 1.997.048
	TOTAL COSTO DIRECTO:				\$ 318.996.622

Administración	25,00%	\$ 79.749.156
Imprevistos	2,00%	\$ 6.379.932
Utilidad	5,00%	\$ 15.949.831
COSTOS INDIRECTOS		\$ 102.078.919

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.030.468
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 461.976.830
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.582.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 518.558.950
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 6

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE KIZGO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA DISTINGUIDA CON EL CÓDIGO 26KA93 A LOS MILAGROS TRAMO K0+020 - K0+200				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	180	\$ 12.962	\$ 2.333.119
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	195,69	\$ 19.550	\$ 3.825.712
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	76,31	\$ 30.013	\$ 2.290.403
2,2	Excavación manual	m3	35,73	\$ 44.012	\$ 1.572.381
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	1,47	\$ 883.472	\$ 1.298.703
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	15,00	\$ 898.297	\$ 13.474.450
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	12,60	\$ 122.083	\$ 1.538.242
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.737,00	\$ 7.611	\$ 13.219.987
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	23,41	\$ 1.053.344	\$ 24.656.986
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	738,00	\$ 3.271	\$ 2.413.946
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	208,21	\$ 230.687	\$ 48.031.621
3,3	Sub base granular clase c	m3	124,79	\$ 264.085	\$ 32.956.164
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	106,80	\$ 1.116.377	\$ 119.229.112
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	24,30	\$ 731.787	\$ 17.782.434
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	7.571,23	\$ 7.611	\$ 57.623.251
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii	un	4,00	\$ 495.653	\$ 1.982.610
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 344.229.122

Administración	25,00%	\$ 86.057.280
Imprevistos	2,00%	\$ 6.884.582
Utilidad	5,00%	\$ 17.211.456
COSTOS INDIRECTOS		\$ 110.153.319

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.270.177
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 495.523.437
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.701.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 552.224.557
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 7

OBJETO :	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AMBALO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA DISTINGUIDA CON EL CÓDIGO 26KA86 A EL ALIZAL TRAMO K0+000 - K0+180				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	180	\$ 12.962	\$ 2.333.119
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	186,89	\$ 19.550	\$ 3.653.749
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	50,88	\$ 30.013	\$ 1.526.935
2,3	Excavación manual	m3	23,82	\$ 44.012	\$ 1.048.254
2,4	Concreto de 14mpa - para solado	m3	0,98	\$ 943.577	\$ 924.705
2,5	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	10,00	\$ 931.120	\$ 9.311.196
2,6	Rellenos para estructuras con recebo	m3	8,40	\$ 122.083	\$ 1.025.495
2,7	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.158,00	\$ 7.628	\$ 8.833.752
2,8	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	15,61	\$ 1.114.594	\$ 17.393.830
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	738,00	\$ 3.271	\$ 2.413.946
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	201,29	\$ 264.812	\$ 53.302.997
3,3	Sub base granular clase c	m3	126,43	\$ 298.210	\$ 37.702.034
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia f'c=21 Mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	106,80	\$ 1.180.690	\$ 126.097.687
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40 (60% concreto f'c=14 Mpa)	m3	25,95	\$ 784.433	\$ 20.352.112
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	7.571,23	\$ 7.628	\$ 57.756.807
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 497.949	\$ 1.991.798
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 345.668.416

Administración	25,00%	\$ 86.417.104
Imprevistos	2,00%	\$ 6.913.368
Utilidad	5,00%	\$ 17.283.421
COSTOS INDIRECTOS		\$ 110.613.893

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.283.850
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 497.436.979
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.939.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 554.376.099
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 8

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JEBALA MUNICIPIO DE TOTORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA DISTINGUIDA CON EL CÓDIGO 25KA18-3 TRAMO K0+000 - K0+210				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	210	\$ 12.962	\$ 2.721.972
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	316,22	\$ 19.550	\$ 6.182.112
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	76,31	\$ 30.013	\$ 2.290.403
2,2	Excavación manual	m3	35,73	\$ 44.012	\$ 1.572.381
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	1,47	\$ 851.597	\$ 1.251.847
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	15,00	\$ 884.230	\$ 13.263.445
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	12,60	\$ 122.083	\$ 1.538.242
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.737,00	\$ 7.603	\$ 13.206.855
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	23,41	\$ 1.027.094	\$ 24.042.519
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	861,00	\$ 3.271	\$ 2.816.271
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	30,44	\$ 216.062	\$ 6.575.854
3,3	Sub base granular clase C	m3	178,01	\$ 249.460	\$ 44.407.038
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	124,60	\$ 1.088.815	\$ 135.667.432
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	60,87	\$ 711.695	\$ 43.318.734
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	8.833,10	\$ 7.603	\$ 67.160.347
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 494.668	\$ 1.978.673
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 367.994.125

Administración	25,00%	\$ 91.998.531
Imprevistos	2,00%	\$ 7.359.883
Utilidad	5,00%	\$ 18.399.706
COSTOS INDIRECTOS		\$ 117.758.120

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.495.944
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 527.119.009
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.939.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 584.058.129
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 9					
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE SUIN EN EL MUNICIPIO DE PAEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA SUIN TRAMO K0+000 - K0+200				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	200	\$ 12.962	\$ 2.592.355
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	139,08	\$ 7.363	\$ 1.024.013
1,3	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	14881,774	\$ 1.875	\$ 27.903.326
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	76,31	\$ 30.013	\$ 2.290.403
2,2	Excavación manual	m3	35,73	\$ 44.012	\$ 1.572.381
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	1,47	\$ 1.050.283	\$ 1.543.916
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	15,00	\$ 916.436	\$ 13.746.542
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	12,60	\$ 122.083	\$ 1.538.242
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.737,00	\$ 7.620	\$ 13.235.307
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	23,41	\$ 1.215.569	\$ 28.454.397
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	820,00	\$ 3.271	\$ 2.682.163
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	21,37	\$ 247.750	\$ 5.293.669
3,3	Sub base granular clase c	m3	139,37	\$ 281.147	\$ 39.184.585
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	118,99	\$ 1.286.714	\$ 153.108.637
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	27,00	\$ 840.657	\$ 22.697.730
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	8.454,54	\$ 7.620	\$ 64.420.532
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 501.736	\$ 2.006.944
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 383.295.143

Administración	25,00%	\$ 95.823.786
Imprevistos	2,00%	\$ 7.665.903
Utilidad	5,00%	\$ 19.164.757
COSTOS INDIRECTOS		\$ 122.654.446

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.641.304
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 547.461.713
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 58.264.304
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 605.726.017
-------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 10

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS CALOTO EN EL MUNICIPIO DE CALOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA 31KA01-2 CRUCE RUTA 31CC01 HUELLAS LOMA PELADA – LOMA GRUESA TRAMO K0+000 - K0+220				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	220	\$ 12.962	\$ 2.851.590
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	189,96	\$ 19.550	\$ 3.713.650
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	76,31	\$ 30.013	\$ 2.290.403
2,2	Excavación manual	m3	35,73	\$ 44.012	\$ 1.572.381
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	1,47	\$ 747.647	\$ 1.099.041
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	15,00	\$ 827.962	\$ 12.419.425
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	12,60	\$ 122.083	\$ 1.538.242
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.737,00	\$ 7.573	\$ 13.154.328
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	23,41	\$ 922.094	\$ 21.584.648
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	902,00	\$ 3.271	\$ 2.950.379
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	18,36	\$ 157.562	\$ 2.893.000
3,3	Sub base granular clase c	m3	179,02	\$ 190.960	\$ 34.185.765
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	130,21	\$ 978.565	\$ 127.418.942
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	42,44	\$ 631.325	\$ 26.790.904
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	9.211,67	\$ 7.573	\$ 69.760.087
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva	un	4,00	\$ 490.731	\$ 1.962.923
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 326.185.708

Administración	25,00%	\$ 81.546.427
Imprevistos	2,00%	\$ 6.523.714
Utilidad	5,00%	\$ 16.309.285
COSTOS INDIRECTOS		\$ 104.379.426

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.098.764
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA	\$ 471.534.718
------------------	----------------

INTERVENTORIA	\$ 56.939.120
---------------	---------------

TOTAL	\$ 528.473.838
-------	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 11

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PIOYA EN EL MUNICIPIO DE CALDONO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VÍA DE LA VEREDA EL CARMEN TRAMO K0+000 - K0+210				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	210	\$ 12.962	\$ 2.721.972
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	270,00	\$ 7.363	\$ 1.987.947
1.3	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	17820,264	\$ 1.875	\$ 33.412.995
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	50,88	\$ 30.013	\$ 1.526.935
2,2	Excavación manual	m3	23,82	\$ 44.012	\$ 1.048.254
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	0,98	\$ 894.909	\$ 877.011
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	10,00	\$ 907.675	\$ 9.076.746
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	8,40	\$ 122.083	\$ 1.025.495
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.158,00	\$ 7.616	\$ 8.819.161
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	15,61	\$ 1.111.572	\$ 17.346.676
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	861,00	\$ 3.271	\$ 2.816.271
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	16,91	\$ 240.437	\$ 4.065.072
3,3	Sub base granular clase c	m3	148,43	\$ 273.835	\$ 40.643.889
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	124,60	\$ 1.134.752	\$ 141.390.156
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	31,27	\$ 745.182	\$ 23.304.090
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	8.833,10	\$ 7.616	\$ 67.271.645
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60	un	4,00	\$ 496.309	\$ 1.985.235
TOTAL COSTO DIRECTO:					\$ 359.319.550

Administración	25,00%	\$ 89.829.888
Imprevistos	2,00%	\$ 7.186.391
Utilidad	5,00%	\$ 17.965.978
COSTOS INDIRECTOS		\$ 114.982.256

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.413.536
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA	\$ 515.586.162
------------------	----------------

INTERVENTORIA	\$ 57.380.848
---------------	---------------

TOTAL	\$ 572.967.010
-------	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA 12

OBJETO:	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN FRANCISCO ALTO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. VÍA QUE COMUNICA CON LA VEREDA SAN FRANCISCO ALTO TRAMO K0+000 - K0+220				FECHA: JULIO 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	EXPLANACION				
1,1	Localización y replanteo. Incluye georeferenciación	m	220	\$ 12.962	\$ 2.851.590
1,2	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	573,86	\$ 19.550	\$ 11.219.015
2,0	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS				
2,1	Excavaciones varias en material común en seco	m3	76,31	\$ 30.013	\$ 2.290.403
2,2	Excavación manual	m3	35,73	\$ 44.012	\$ 1.572.381
2,3	Concreto de 14mpa - para solado	m3	1,47	\$ 726.227	\$ 1.067.553
2,4	Tubería de concreto reforzado de 21mpa. Diámetro interior 900mm	m	15,00	\$ 790.990	\$ 11.864.845
2,5	Rellenos para estructuras con recebo	m3	12,60	\$ 122.083	\$ 1.538.242
2,6	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.737,00	\$ 7.553	\$ 13.119.310
2,7	Concreto de 21mpa - alcantarillas	m3	23,41	\$ 895.494	\$ 20.961.987
3,0	AFIRMADO SUBBASES Y BASES				
3,1	Conformación de la calzada existente	m2	902,00	\$ 3.271	\$ 2.950.379
3,2	Mejoramiento con material granular	m3	20,92	\$ 118.562	\$ 2.479.966
3,3	Sub base granular clase c	m3	175,38	\$ 151.960	\$ 26.651.269
4,0	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
4,1	Concreto resistencia 21 mpa (d) huellas, vigas riostras, cuneta y bordillo	m3	130,21	\$ 950.635	\$ 123.782.177
4,2	Concreto Ciclopeo proporción 60-40	m3	52,66	\$ 606.473	\$ 31.936.257
4,3	Acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	9.211,67	\$ 7.553	\$ 69.574.380
4,4	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo iii (60x60)	un	4,00	\$ 489.733	\$ 1.958.933
	TOTAL COSTO DIRECTO:				\$ 325.818.688

Administración	25,00%	\$ 81.454.672
Imprevistos	2,00%	\$ 6.516.374
Utilidad	5,00%	\$ 16.290.934
COSTOS INDIRECTOS		\$ 104.261.980

IVA sobre utilidad	19%	\$ 3.095.278
PMT		\$ 18.032.600
PGIO		\$ 19.838.220

COSTO TOTAL OBRA		\$ 471.046.765
------------------	--	----------------

INTERVENTORIA		\$ 56.939.120
---------------	--	---------------

TOTAL		\$ 527.985.885
-------	--	----------------

Para la estructuración adecuada de un proyecto, resulta fundamental comprender cada uno de los componentes que integran su presupuesto, pues estos permiten estimar los recursos necesarios, garantizar la viabilidad técnica y económica, y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. La identificación y correcta clasificación de los costos directos, indirectos, el A.I.U., los estudios y diseños, así como los componentes complementarios como el PMT, el PGIO y la interventoría, constituye la base para una planeación eficiente, una ejecución ordenada y un adecuado control del proyecto, minimizando riesgos y favoreciendo resultados de calidad, resaltando lo siguiente:

1. **Costos directos:** son los gastos directamente relacionados con la ejecución física de la obra: mano de obra, materiales, equipos y maquinaria, transporte, entre otros.

2. **Costos indirectos:** incluyen los gastos administrativos y de apoyo que son necesarios para que el proyecto se desarrolle. Se diferencian de los costos directos porque no intervienen en la construcción misma, sino en la gestión y soporte.
4. **A.I.U.:** Es un componente del presupuesto que se aplica sobre los costos directos y tiene tres partes: Administración, Imprevistos y Utilidades, entendiendo que ésta última es la ganancia del contratista por ejecutar la obra.
5. **Estudios y diseños:** Son la fase técnica previa a la construcción, cuyo objetivo es definir con precisión cómo se ejecutará el proyecto, asegurando viabilidad técnica, económica, ambiental y social
6. **Otros componentes complementarios:** En Colombia, además de las citadas categorías, un presupuesto de obra pública para una vía incluye algunos rubros complementarios que son obligatorios por buenas prácticas y normativa:
 - PMT: Plan Manejo de Tránsito: su objetivo es garantizar la seguridad y movilidad durante la ejecución de la obra
 - PGIO: Plan de Gestión Integral en Obra: su objetivo es cumplir con la normatividad ambiental, social y de seguridad industrial.
 - Interventoría: su objetivo es garantizar que el contrato se obra se ejecute conforme a lo pactado, cumpliendo con los diseños, especificaciones técnicas, los plazos, el presupuesto el cumplimiento normativo y legal aplicable al proyecto.

ANEXO 1. ANEXO TECNICO.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS.

Vigencia de la cotización (Mínimo 45 días).

Cordialmente,



PAOLA MARIA MIRANDA MORALES
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT - DIH

Elaboró: Glenda Aguirre Mejía - Profesional especializado DIH 

Elaboró: Luis Miguel Castrillón - Profesional especializado DIH 

Revisó: Wilson Santiago Casas - Coordinador SAG - DIH 